

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

18 AGO 2014

EX.N° 1675 / VISTOS : Lo dispuesto por el artículo 36 de la Ordenanza N° 129 de 14 de Abril de 2014 "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas y otras actividades" y por el artículo 5 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.590 de 17 de Diciembre de 2013; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: La carta de 9 de Junio de 2014, de don Oscar Torrealba por la sociedad Inmobiliaria y Constructora Manuel Montt SpA, Ingreso Externo N° 6459 de 11 de Junio de 2014.-

2.- El Ingreso Folio N° 00268433 de fecha 29 de Mayo de 2014.-

3.- El Permiso de Ocupación de Calzada N° 2093 de fecha 28 de Mayo de 2014.-

4.- El Memorándum N° 17.658 de 22 de Julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas (S).-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANUEL MONTT SPA**, RUT N° 76.253.585-8, la suma de \$3.176.224.- por haber ocupado el bien nacional de uso público ubicado frente al inmueble de Avda. Manuel Montt N° 383 un solo día y no dos días como se solicitó inicialmente.-

2.- El gasto será imputado a la

Cuenta: 115.03.01.003.002.001

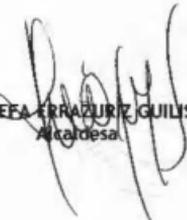
Subprograma: 01

Centro de Resultado: 12.02.01

Anótese, comuníquese y archívese,



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA FRAZUÑIZ QUILISASTI
Alcaldesa

FBA/MRMQ/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados

- Administración y Finanzas

- Dirección de obras

- Archivo

- Decreto en Trámite N° 2010-1